

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 1 de 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) numeral 4 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la contratación.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 son funciones del Personero Municipal ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la super vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

La Personería Municipal ha tenido sobrecarga laboral en actividades propias de la entidad y en el ejercicio del control preventivo de la conducta y vigilancia de los servidores públicos y en ejercicio de la veeduría del tesoro público. Así como también en la realización de actividades encaminadas a la promoción y protección de los Derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por otra parte, ha tenido que adelantar actividades adicionales tendientes a apoyar a aquellas entidades que requieren despachos comisorios y atención de actividades que no pueden realizar sus funcionarios dado la ubicación geográfica del municipio, la optimización de recursos y el apoyo interinstitucional.

Se fundamenta además la necesidad, en garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de los procesos disciplinarios en la Personería Municipal. Tras la reciente posesión del nuevo Personero Municipal, por lo que ha sido necesario destinar tiempo y esfuerzos significativos para que este pueda familiarizarse con los procesos disciplinarios en curso.

Simultáneamente, la Personería continúa recibiendo nuevos casos de manera constante, lo que incrementa la carga operativa y dificulta el avance en los procesos existentes. Esta situación ha generado un estancamiento en la tramitación de casos, comprometiendo el cumplimiento de las obligaciones legales y el objetivo de brindar una adecuada atención a los ciudadanos.

La planta de personal de esta entidad está conformada únicamente por secretaria y Personero Municipal, que justamente el personero es el que más carga laboral ha venido presentando situación por lo cual se hace necesario la contratación de una persona natural, profesional en derecho para que apoye la gestión de la entidad en la sustanciación de actuaciones disciplinarias que a la fecha cursan en este despacho y de aquellos que se inicien en el tiempo de ejecución del contrato.

Ante esta necesidad y teniendo en cuenta que en la planta de personal solo existe el cargo de la Personero y la Secretaria, a pesar de que el Personero Municipal cuenta con la

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES</p> <p>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 2 de 1

capacitación y conocimientos para la realización y construcción de estos instrumentos de gestión de la información pública y la consolidación y presentación de estos informes, por la cantidad de funciones y carga de trabajo y que el tiempo no alcanza para poder realizar las labores requeridas, se hace necesario que la entidad contrate una persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad para prestar el servicio de apoyo a la gestión de tipo asistencial para la realización de las actividades, instrumentos e informes antes descritos.

Es así que la Personería Municipal de Miraflores Boyacá cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2025 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto para la presente vigencia para contratar una persona natural con idoneidad, experiencia requerida y relacionada en el área que se trata y capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, esto es con conocimientos y experiencia relacionada en la prestación de servicios en la digitación, organización y acopio de información y con conocimientos jurídicos y experiencia en trámite de procesos disciplinarios, ser mayor de 18 años, no estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa como la interdicción judicial y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El gasto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión está soportado en el documento Plan Anual de Adquisiciones el cual fue aprobado por la Personería Municipal de Miraflores Boyacá y en el mismo se destaca el gasto que se va a realizar en esta contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

El objeto a contratar es "Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para realizar actividades administrativas, judiciales y jurídicas de la Personería del Municipio de Miraflores Boyacá. "

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se ejecutará en el Despacho de la Personería Municipal de Miraflores Calle 4ta No. 7 – 42 piso 3

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de apoyo a la gestión será de cinco (05) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento de la misma y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

Trece millones quinientos mil pesos m/cte (\$13.500.000),

2.5 FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Miraflores cancelará al contratista el valor del contrato de servicios de apoyo a la gestión en cinco (05) pagos mensuales contados a partir del acta de inicio, cada uno por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**, previa presentación del informe correspondiente y previa certificación de cumplimiento de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con el informe, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 en concordancia con el numeral 3° del artículo 32, capítulo III de la LEY 80 DE 1993, el contrato a celebrar es el de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 3 de 1

2.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal No. 91 de fecha 29/01/2025, con cargo al rubro 2120202009- 121000-20 Servicios para la comunidad Sociales y Personales, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000).**

2.8 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.8.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

La prestación del servicio se desarrollará así:

- 1) Apoyo en la atención de usuarios que acuda al despacho de la personería.
- 2) Cumplir con la realización y envío de informes a los organismos de control.
- 3) Apoyo en la recepción PQRS que lleguen a la Personería Municipal.
- 4) Apoyo en la proyección de derechos de petición y acciones de tutelas.
- 5) Proyectar oficios y documentos de los procesos que se adelantan en la Personería.
- 6) Prestar el apoyo a la orientación a los distintos temas jurídicos consultados por la comunidad y a las distintas actividades desarrolladas por la Personería Municipal.
- 7) Proyectar y radicar solicitud de Amparos de Pobreza a población Vulnerable.
- 8) Manejo plataforma VIVANTO, actualización de documentos y solicitudes especiales de población Víctima.
- 9) Acudir a las distintas mesas y comités de los que hace parte la Personería Municipal.
- 10) Pagar los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos).
- 11) Manejo de página Web.
- 12) Apoyo en la realización de pagos y liquidación de nómina.
- 13) Apoyar la supervisión de los procesos contractuales que adelante al Personería Municipal.
- 14) Apoyar actividades encaminadas a la promoción, divulgación y materialización de los Derechos Humanos y DIH
- 15) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean encomendadas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en el contrato.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato y devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
3. Mantener la debida reserva legal y confidencialidad de los hechos y circunstancias que conozca con relación al apoyo en la sustanciación de los expedientes disciplinarios a cargo de la Personería Municipal de Miraflores y que producto de la ejecución de este contrato tenga conocimiento y acceso a los mismos.
4. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 4 de 1

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. Las demás consagrados en la ley.

INFORMES

En desarrollo del objeto y actividades específicas del contrato, el Contratista deberá presentar un informe mensual o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al finalizar el contrato, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato que se suscriba, así mismo, este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Personería de Miraflores en la ejecución del objeto del Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Analizada la naturaleza del servicio a contratar la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las actividades a desarrollar por el contratista no pueden realizarse con personal de planta debido a la cantidad de funciones que estos tienen y por tanto se requiere de una persona que apoye la gestión de la Entidad, que tenga conocimientos y experiencia prestando servicios en la digitación y consolidación de información y conocimientos jurídicos y experiencia en el trámite de procesos disciplinarios y presentación de informes a entes de control y vigilancia por parte de las Personerías Municipales.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público

Nit. 820.000.537-8

Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894

personeria@miraflores-boyaca.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES</p> <p>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 5 de 1

Así las cosas, esta causal se impone de acuerdo al análisis de los servicios que requiere la Personería, actividades estas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos y para el cumplimiento de la normatividad inicialmente descrita.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PREVISTA:

El valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** incluidos todos los impuestos de ley.

La Personería Municipal de Miraflores realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Pro cultura 2%
- Industria y comercio conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores – Boyacá al 1%
- Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de contratación directa provienen del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Miraflores, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Personería Municipal de Miraflores pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato es decir la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.00)** en cinco (05) pagos los últimos cinco días de cada mes, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)** cada uno.

Estos valores se pagarán previa entrega del informe de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 4 días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

DERECHO DE TURNO. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 6 de 1

de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el Acta de Iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, el plazo, forma de ejecución y pago del mismo, se procedió a verificar las actividades que debe ejecutar el contratista, ante la necesidad de ejecución de las mismas y la verificación de que la entidad no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar dichas labores se estableció que efectivamente se requiere de un tercero que apoye la gestión, por lo cual se sustenta el hecho de que la modalidad de selección del mismo es a través de la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, tal como se señaló precedentemente.

Para seleccionar al contratista se procedió a analizar si se requería una persona natural o jurídica que prestará el servicio.

Ante estas necesidades se tiene que la alternativa para ejecutar las actividades requeridas, es contratando a una persona natural. Al analizar los aspectos de idoneidad y experiencia de los posibles contratistas, se observó que este deberá acreditar como mínimo tener título profesional de abogado, poseer conocimientos y experiencia relacionada en la prestación de servicios en digitación y apoyo en la organización de información, presentación de informes de personerías ante entidades de control y vigilancia,

Efectuado el estudio del sector se encontró que se conoce una persona con idoneidad y experiencia para suscribir la orden de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se procedió a enviar invitación a presentar oferta.

Se procedió a revisar los contratos suscritos por la Personería con objeto similar encontrando que la entidad en vigencias anteriores a suscritos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con profesionales pero no con el objeto parecido o similar al que nos ocupa en esta oportunidad, por lo cual se procedió a verificar contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Miraflores Boyacá con objetos similares y se consultó el SIA Observa y el SECOP II acerca de contratos suscritos por personerías municipales con objetos similares, cuyo análisis se tomó como base para el estudio del sector.

Todo esto conlleva a evidenciar que hay entidades y en especial personerías municipales que han suscrito contratos con objeto similares siendo efectiva la contratación surtida para suplir las necesidades, encontrando pertinencia desde el punto de vista de la eficiencia, economía administrativa, objeto y plazo del contrato, pero haciendo un ajuste con relación a las actividades y particularidades requeridas por la Personería de Miraflores - Boyacá, dado que la Alcaldía ha optado por contratar asesores para la elaboración de estos instrumentos de gestión de la información pública, según las particularidades de la Personería y debido a

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 7 de 1

que esta cuenta con un grado de menor complejidad con relación a la cantidad de información que produce, custodia y publica, en igual sentido respecto a los procesos disciplinarios se pudo evidenciar que las personerías han optado por contratar profesionales del derecho para el apoyo de estas actividades dado que son las personas que cuentan con idoneidad y experiencia en el trámite de dichos procesos.

Por todo lo anterior, se optó por contratar una persona que apoye a la gestión en la Prestación de Servicios Profesionales para realizar actividades administrativas, judiciales y jurídicas de la Personería del Municipio de Miraflores Boyacá

Con el fin de determinar el valor económico del contrato y definir qué tipo de contrato o contratos se suscribían se procedió a solicitar presentación de propuesta a la abogada **FRANCY LORENA ROA ARGUELLO** C.C 1.057.412.354 expedida en Miraflores (Boyacá)

Por otra parte, también se tuvo en cuenta las tarifas de los impuestos municipales para que sean tenidos en cuenta por la persona que presentó oferta.

Se deja constancia que, al efectuar el estudio de sector, se tuvo en cuenta el valor de los aportes al SSSI a cargo del contratista, teniendo en cuenta el ingreso base de cotización de acuerdo con el tipo de contrato, con el fin de determinar algún incremento en el valor de los honorarios según el estudio del mercado efectuado.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento de la misma y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar la contratación, la Personería Municipal de Miraflores Boyacá cuenta con el certificado de disponibilidad No. 91 de fecha 29/01/2025, por un valor de por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.00) del rubro 2120202009- 121000-20 Servicios para la comunidad Sociales y Personales del presupuesto general de gastos de la vigencia 2025 de la Personería Municipal de Miraflores Boyacá.

FACTORES DE SELECCIÓN - JUSTIFICACION

Para la presente contratación no se requieren criterios de selección toda vez que el mismo se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 8 de 1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, especificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

La Personería de Miraflores Boyacá con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los riesgos siguiendo los lineamientos indicados en el Manual M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa No. 08 de 10 de diciembre de 2013.¹

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	G	I	P, E	O	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	3	2	5	Medio
2	G	I	P	O	Cuando los servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de servicios que	Adquisición de servicios inadecuados para la solución de la necesidad, sobrecostos en la	3	4	7	Mayor

¹ CONVENCIONES:

G= General; E= Especifico.

I= interna, E=Externa.

P=Planeación; S= selección; C= contratación, E= ejecución.

E=Económico, S= Sociales o políticos; O= Operacionales; F= Financieros; R= Regulatorios; N= De la naturaleza; A= Ambientales; T= Tecnológicos.

"Tomados del documento Conpes 3714 de 2011", el Manual M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa No. 08 de 10 de diciembre de 2013 y la Tabla 1 Matriz de Riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente en Junio 06 de 2014.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público

Nit. 820.000.537-8

Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894

personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 9 de 1

					no corresponden a los requeridos por la entidad.	contratación, inadecuada ejecución de la inversión.					
3	G	E	S	E	Se presenta cuando el oferente fórmula propuesta económica muy por debajo de los precios regulares del mercado con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor	
4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el mismo.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto	
5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	Alto	
6	G	I	C	P	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal	4	5	9	extremo
7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean	1	5	6	Alto	

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 10 de 1

						utilizados para propósitos diferentes.				
8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del contrato	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo
10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la Personería pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	alto
11	G	E	E	O	El contratista causa daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio
12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ASIGNACIÓN		TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
		CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.		100%	Realizar adecuados estudios del sector.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 11 de 1

inferior a los precios del mercado.				
<p>Cuando los servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de servicios que no corresponden a los requeridos por la entidad.</p>	<p>Adquisición de servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.</p>	100%		<p>Establecer claramente las necesidades de la entidad en especificaciones técnicas, cantidades y calidades.</p> <p>Incluir en el contrato las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible.</p> <p>Verificar si existen normas técnicas que reglamenten especificaciones conforme deben ser ejecutados los servicios o actividades a ejecutar, para establecer las especificaciones técnicas en los estudios de conveniencia y oportunidad.</p>
<p>Se presenta cuando el oferente fórmula propuesta económica muy por debajo de los precios regulares del mercado con la finalidad de obtener el contrato</p>	<p>Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos</p>		100%	<p>Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizar las explicaciones, recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la</p>

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 12 de 1

	técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.			<p>evaluación de las ofertas Una vez suscrito el contrato, el riesgo se asumirá por intermedio de clausula en el contrato por medio del cual se establezca que "Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</p> <p>Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la</p>
--	---	--	--	--

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 13 de 1

				<i>propuesta económica"</i> Dicha condición también se especificará en la invitación a formular la oferta para la contratación directa.
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el mismo.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	No se efectuará registro presupuestal del contrato hasta tanto no sea firmado por el contratista.
Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Efectuar la identificación y cobertura de riesgos que deben ampararse en el contrato. Verificar la existencia y suficiencia de las garantías que respaldan las obligaciones surgidas del contrato. No suscribir acta de inicio hasta tanto no sean allegadas y aprobadas las garantías estipuladas en el contrato.
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de	100%		Verificar que el contrato se encuentre publicado en el SECOP

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 14 de 1

	contratación estatal.			
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Evaluar si se cumple el presupuesto del registro presupuestal para la ejecución del contrato.
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Al Identificar los riesgos establecer si se requiere solicitar garantía de cumplimiento del contrato o establecer las clausulas exorbitantes. Durante el término de ejecución del contrato, la supervisora debe hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total e este iniciar las acciones legales pertinentes.
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del contrato	Aumento del valor del contrato		100%	Realizar estudios del sector efectivos que permitan determinar la variación de

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 15 de 1

				precios del mercado. Una vez suscrito el contrato el riesgo lo asume el Contratista, a quien la Entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la Personería pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Una vez suscrita el acta de recibo final del contrato, el supervisor debe adelantar los trámites para liquidar el contrato bilateralmente con el contratista. En caso de presentarse algún desacuerdo desplegar las acciones administrativas a que haya lugar.
El contratista causa daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual		100%	Se debe trasladar el riesgo al contratista mediante la constitución de garantía de póliza de responsabilidad

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 16 de 1

				civil extracontractua l
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales		100%	Se debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNTOS?
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	2	1	3	Bajo	No	Personero Municipal	23/10/2020	11/11/2020	Analizando el sector de manera efectiva y los precios del mercado buscando mantener el equilibrio económico más rentabilidad económica del mercado.	1
Cuando los servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de servicios que no corresponden	Contratación de servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la	1	3	4	Bajo	No	Personero Municipal	23/10/2020	11/11/2020	Establecer en los estudios previos claramente todas las condiciones técnicas exigidas para los servicios a contratar.	1

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:			CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025			FECHA: 20-02-2018	Página: 17 de 1

a los requeridos por la entidad.	contratación, inadecuada ejecución de la inversión.										
Se presenta cuando el oferente formula propuesta económica muy por debajo de los precios regulares del mercado con la finalidad de obtener el contrato	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	1	2	3	Bajo	Si	Personero Municipal	23/10/2020	11/11/2020	Aplicar las herramientas de identificación de propuestas con precios artificialmente bajos y establecer la responsabilidad del evaluador en la confrontación del análisis del sector con la oferta presentada	1
Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el mismo.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	2	3	Bajo	si	Personero Municipal	11/11/2020	13/11/2020	En el evento en el cual se requiera exigir garantía de seriedad de la oferta, verificar la existencia y suficiencia de la misma en la oferta presentada.	1
Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su presentación tardía	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto	1	3	4	Bajo	Si	Personero Municipal	11/11/2020	13/11/2020	No suscribir acta de inicio del contrato hasta tanto no se hayan aprobado las garantías	1

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 18 de 1

generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	contractual.										
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal.	1	2	3	Bajo	Si	Personero Municipal	11/11/2020	El tratamiento se efectúa durante el término de ejecución del contrato y se completa 3 días hábiles después de haber suscrito el acta de liquidación del contrato o el acta de terminación bilateral o unilateral del contrato.	Consultar periódicamente el SECOP y confrontar dicha información con el número de documentos de procesos de contratación expedidos por la Personería	El tercer día hábil después de haber expedido un documento del proceso contractual
Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	1	2	3	Bajo	Si	Personero Municipal	11/11/2020	11/06/2020	No suscribir acta de inicio del contrato hasta tanto no se haya emitido el registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda	1
Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Personero Municipal	Esta actividad comienza desde el día en que se suscriba	Esta labor se debe ejecutar durante el término de ejecución	En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, requerir al	permanente

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO					PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:					CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025					FECHA: 20-02-2018	Página: 19 de 1

de las obligaciones contractuales .								el acta de inicio del contrato.	del contrato y es inherente a las obligaciones del supervisor del contrato	contratista, y adelantar el procedimiento para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las cláusulas exorbitantes o garantías pactadas	
Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del contrato	Aumento del valor del contrato	1	2	3	Bajo	no	Personero Municipal	11/11/2020	Se completa el tratamiento hasta el término de ejecución del contrato o la fecha en el cual se haya terminado bilateral o unilateralmente el mismo	Dejar en claro al oferente desde el momento en que se solicita la oferta que será exclusividad de este asumir el costo por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.	Permanente
El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la Personería pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	2	3	Bajo	no	Personero Municipal	Inicia desde la fecha en la cual se termine la ejecución del contrato	Se completa cuatro meses después de la fecha de terminación del contrato.	Tener presente el término legal para efectuar la liquidación bilateral y unilateral de los contratos estatales para determinar el lapso de tiempo con el que se cuenta para liquidar el contrato.	1

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 20 de 1

El contratista causa daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	2	3	Bajo	no	Personero Municipal	Desde la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta el día en que se firme el acta de liquidación del contrato.	En cumplimiento de las labores de supervisión y control, el supervisor debe verificar la ocurrencia o no de esta situación.	Permanente
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales	1	2	3	Bajo	no	Personero Municipal	Desde la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta el día en que se firme el acta de liquidación del contrato.	<p>En cumplimiento de las labores de supervisión y control, el supervisor debe verificar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</p> <p>El Secretario de Hacienda debe verificar en cada pago que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes a SSSI.</p> <p>Al momento de liquidar el contrato el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al SSSI y parafiscales si a ello hay lugar.</p>	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, evento en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su turno, el decreto 1082 de 2015 consagra "en la contratación directa la exigencia de *Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social*

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 21 de 1

garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por tal motivo se efectúa el siguiente análisis:

A. ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Garantía de Seriedad de la Oferta

GARANTÍA EXIGIBLE	DESCRIPCION	SI	NR	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTIA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento o de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.		X		Al ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuya contratación es a través de modalidad directa se considera que no se justifica solicitar esta garantía.

B. PÓLIZAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN

Garantía de Cumplimiento

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NR	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTIA	JUSTIFICACIÓN
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Este amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por la Alcaldía con ocasión de los eventos descritos en los literales (i), (ii) y (iii) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. de decreto 1082 de 2015.		No se requiere debido a que no se cancelará anticipo conforme al análisis efectuado con relación a la cuantía y objeto del contrato.
Devolución del pago anticipado.		X	Deberá cubrir los perjuicios sufridos por la Personería por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de		No se requiere debido a que no se cancelará anticipo conforme al análisis efectuado con relación a la cuantía y objeto del contrato.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 22 de 1

			pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.		
Cumplimiento del Contrato		x	Este amparo deberá cubrir a la Personería de los perjuicios derivados establecidos en los numerales 3.1.; 3.2; 3.3; y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015.		Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que no es necesaria la solicitud de esta póliza. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total inicie las acciones legales pertinentes.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. – parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado		x	Este amparo deberá cubrir a la Personería de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.		Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que no es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones del contratista de acreditar tiene la de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SSSI de sus funcionarios y subcontratistas que ejecuten el contrato. Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la Personería.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 23 de 1

Estabilidad y calidad de la Obra		x	Este amparo deberá cubrir a la Personería de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción		No aplica dado el objeto del contrato a celebrar.
Calidad del servicio.		X	Este amparo deberá cubrir a la Personería por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		No aplica dado el objeto del contrato a celebrar.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Este amparo deberá cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la Personería en cumplimiento del contrato.		No aplica dado el objeto del contrato a celebrar

COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTIA EXIGIBLE	SI	NR	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA DEL SEGURO	JUSTIFICACIÓN
Responsabilidad Civil extracontractual		x	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, deberá cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Deberá cubrir también los		Analizado el objeto y naturaleza del contrato y con ocasión a los riesgos derivados de la ejecución de este, se considera que no es necesaria la exigencia de este seguro.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 24 de 1

			perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Personería sea la asegurada.		
--	--	--	---	--	--

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO:

La Personería de Miraflores Boyacá no está obligada a exigir garantías en este proceso por ser contratación directa, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. La Personería no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si bien la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación, en cumplimiento del deber de la Personería de revisar la idoneidad del contratista, experiencia requerida y relacionada en el área de que se trata y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, ésta procederá a verificar que el contratista cumpla con dichos requisitos, para lo cual se exigirá al mismo la acreditación de los mismos, así:

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA EN EL ÁREA DE QUE SE TRATA

El contratista deberá acreditar como mínimo tener título profesional en derecho, poseer conocimientos y experiencia relacionada con la prestación de Servicios Profesionales en actividades administrativas, judiciales y jurídicas enfocadas a la actividad misional de la Personería del Municipio de Miraflores Boyacá

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 25 de 1

Los estudios los acreditará el contratista mediante copias de diplomas o actas de grado o certificados expedidos por las entidades reconocidas y competentes y la experiencia a través de copias de contratos suscritos con entidades, empresas o personas naturales y jurídicas, o certificaciones donde conste la forma de vinculación, objeto o actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

ANEXOS DE LA PROPUESTA:

El contratista deberá anexar a la propuesta copia del RUT donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y acreditar estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 190 de 1995, el contratista deberá presentar a la Personería Municipal el Formato Único de Hoja de Vida en el formato único dispuesto por el DAFP diligenciado con la información relativa a su formación académica, su experiencia laboral la inexistencia de cualquier hecho que configure una inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los datos relativos con la formación académica y experiencia deberán ser cotejados por la Personería, con aquellos que hayan sido aportados como soporte por el contratista, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 15 y demás normas concordantes y/o complementarias.

SUBSANACION DE DOCUMENTOS:

La Personería podrá solicitar al oferente subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, en todo caso se tendrá en cuenta los criterios de selección objetiva establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 entendiéndose en todo caso que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento, hasta antes de la celebración del contrato.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA CON EL ESTADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , numeral 1 del literal A del artículo 157 de la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, el artículo 3 de la ley 797 de 2003, EL decreto 1703 de 2002 , decreto 723 de 2013, artículo 86 del decreto 806 de 1998, artículo 3 de la ley 797 de 2003 que modificó el artículo 15 de la ley 100 de 1993 y artículo 1 del decreto 510 de 2003, y demás normas concordantes y/o complementarias, el contratista, deberá acreditar la afiliación en el régimen contributivo y pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - SSSI que comprende el sistema de pensiones, el sistema de seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales, por el término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, siendo este un requisito indispensable para iniciar la orden de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir involucra la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona jurídica de derecho público el ingreso base de cotización debe ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 26 de 1

Este porcentaje es el valor máximo para calcular el ingreso base de cotización, porque conforme a lo establecido en la ley y la se entiende que el 60% restante representa el costo operacional derivado de la actividad desarrollada por el contratista.

En cuanto al Impuesto sobre las Ventas (IVA) derivado del contrato, conforme a lo establecido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación 1832 de julio 26 de 2007. C.P. Luis Fernando Álvarez Jaramillo, el mismo no representa un ingreso para el contratista y no se tendrá en cuenta para el cálculo del límite máximo del 40%, es decir que la suma que corresponde al aplicar al valor del contrato la tarifa del impuesto no se tendrá como parte de los ingresos a los cuales se aplica el 40%.

La retención en la fuente no se podrá deducir para efectos de la liquidación del ingreso base de cotización.

El valor mensualidad deberá ser determinado tomando el valor total del contrato antes del impuesto sobre las ventas (IVA) y se dividirá entre el número de días desde la fecha de inicio hasta la fecha de terminación.

Este tratamiento se aplicará por expresa disposición legal al contrato a suscribir. Si el contratista recibe ingresos por varios contratos deberá aportar sobre cada uno de ellos, no siendo dable para este acreditar cumplimiento de pago de aportes correspondiente a otro contrato suscrito con entidad pública.

Conforme a lo establecido en el Literal b) del artículo 9º del Decreto 1406 de 1999 y artículo 5º del Decreto 1703 de 2002, los aportes deberán coincidir con el periodo de tiempo en el cual el contratista presta el servicio, aunque el pago sea posterior; corresponderá al aportante pagarlos de manera anticipada, por el mes completo y no se pueden acreditar pagos por periodos inferiores a un mes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales en el caso del contratista como trabajador independiente debe ser obligatoria debido a que el contrato a suscribir corresponde a prestación de servicios con entidad públicas con una duración superior a un mes, el pago correrá por cuenta del contratista.

El monto de las cotizaciones para el caso del contratista no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, del ingreso base de cotización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012, según la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo, así como los porcentajes de cotización de acuerdo a su siniestralidad, severidad y cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adoptada por el Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social en lo de su competencia.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL EN CALIDAD DE CONTRATANTE RESPECTO A LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SSSI POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas de la Personería Municipal como Entidad Estatal contratante en cada etapa del Proceso de Contratación serán las siguientes:

A. Etapa de Planeación

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público

Nit. 820.000.537-8

Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894

personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 27 de 1

Conforme se mencionó precedentemente, en el estudio de sector, la Entidad tuvo en cuenta el valor de los aportes al SSSI a cargo del contratista teniendo en cuenta el ingreso base de cotización de acuerdo con el tipo de contrato y las tarifas aplicables.

B. Etapa de Contratación

En el momento de firmar la Comunicación de aceptación, el Personero Municipal deberá verificar la obligación del contratista de cumplir con las obligaciones del SSSI y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

En todo caso, la Entidad Estatal y el contratista no podrán suscribir el contrato sin la acreditación de la afiliación según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el oferente tiene empleados vinculados que intervendrán en la ejecución del contrato, el Personero Municipal deberá igualmente exigir que el contratista acredite el cumplimiento de afiliación y pago de aportes mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, conforme al Concepto de 24 de mayo de 2011, Referencia 2011EE37174 de la Contraloría General de la República.

C. Etapa de Ejecución

En la etapa de ejecución, el Supervisor del contrato deberá exigir al contratista la acreditación del pago de aportes al SSSI y parafiscales cuando aplique, de igual manera el Secretario de Hacienda de la Alcaldía de Miraflores Boyacá para efectuar cada pago derivado del contrato, verificará tal cumplimiento de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el Concepto 253916 de 19 de diciembre de 2012 del Ministerio de la Protección Social, la Personería Municipal podrá, por tanto, negarse a tramitar el pago si el contratista no exhibe el soporte de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA y retener las sumas hasta que el contratista acredite que está a paz y salvo.

Además, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, la Personería Municipal deberá dar conocimiento de esta situación a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–, Entidad que tiene a su cargo verificar el cumplimiento de los deberes de las personas obligadas a aportar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social.

Esta responsabilidad recae igualmente en la supervisora, que al momento de tramitar los pagos debe exigir al contratista que presente los comprobantes de pago de aportes.

D. Etapa de Liquidación

En la liquidación del contrato, el Personero Municipal y supervisora del contrato también verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los aportes al SSSI y los aportes parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Si al realizar la revisión, se encuentra que el contratista no realizó los aportes, se pondrá en conocimiento de esta situación a la UGPP quien adelantará las investigaciones y aplicará las sanciones administrativas a que haya lugar por la elusión de los aportes.

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
Nit. 820.000.537-8
Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 28 de 1

Aunque solo la Personería Municipal tiene competencia para descontar en el acta de liquidación los valores no aportados por el contratista, la supervisora deberá advertir e informar por escrito a la entidad contratante, cuando verifique que existen incumplimientos.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contrato que se suscriba se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

En el contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto establecido y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Personería Municipal de Miraflores en la ejecución del objeto del contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Personería Municipal de Miraflores Boyacá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
 Nit. 820.000.537-8
 Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES  <small>Nuestros derechos y deberes un compromiso con responsabilidad social 2024 - 2028</small>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO CONTRACION DIRECTA	
	PROCESO:		CÓDIGO: 0-GPP	VERSIÓN: 0
	CONTRATOS 2025		FECHA: 20-02-2018	Página: 29 de 1

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato que se suscriba.

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Personería Municipal de Miraflores ubicada en la calle 4 No. 7-42 Piso 3, y el domicilio contractual es el Municipio de Miraflores Boyacá.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Personero Municipal Dr. **MILTON ANDRES BARRETO GARZON**, Identificado con C.C. No. 74.347.924 de Miraflores, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

FECHA ELABORACIÓN: 29 de enero de 2025.


MILTON ANDRES BARRETO GARZON
 Personero Municipal

Nuestros Derechos y Deberes un compromiso con responsabilidad social

Agencia del Ministerio Público
 Nit. 820.000.537-8
 Calle 4 No 7 – 42 P. 3 Tel. 3132555894
personeria@miraflores-boyaca.gov.co